

**0736-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con nueve minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró de manera virtual el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Acosta, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**Provincia San José**

**Cantón Acosta**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114160274	CATHERINE MORA DELGADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117210222	MARIA GABRIELA MORA DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
109850958	IVAN ALEXANDER CALDERON MESEN	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109980809	MARCELA CASTRO ALFARO	FISCAL

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114160274	CATHERINE MORA DELGADO	TERRITORIAL
109850958	IVAN ALEXANDER CALDERON MESEN	TERRITORIAL
117210222	MARIA GABRIELA MORA DELGADO	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** Los nombramientos de los señores **ROLANDO ARTURO MORA CHACON**, cédula número **107040060** en los puestos de **Secretario Propietario y Delegado Propietario**, **MAGALY GRACE BUSTILLOS UREÑA**, cédula número

**110250545** en el cargo de **Tesorera Propietaria** y **BRAULIO ISAAC BERMUDEZ SIBAJA**, **cédula número 117050642** en los puestos de **Secretario Suplente y Delegado Propietario**, no proceden debido a que se designaron en ausencia y no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación a los citados puestos, lo cual contraviene lo establecido en el artículo siete del Reglamento mencionado previamente. En razón de lo anterior, es requisito ineludible, la presentación de las cartas de aceptación – originales–, si ese es su deseo, en caso contrario, deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón mencionado y designar los cargos vacantes de los puestos de secretaría propietaria y suplencia, tesorería propietaria y dos delegados territoriales; nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

